

DECRETO N°

3293

TEMUCO, 25 AGO. 2025

VISTOS:

1. La Ley 20.536 de Violencia Escolar y la Política Nacional de Convivencia Escolar.
2. La Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
3. El Decreto N° 12 del 17 de enero de 2023, que aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra I) del artículo 66 de la ley N°21.430.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer una instancia formal de dialogo y coordinación entre los diferentes actores relevantes de la comuna de Temuco, que permita garantizar la protección integral, la Prevención, salud mental y seguridad escolar de los derechos de niños, niñas, adolescentes.
2. La importancia de coordinar esfuerzos interinstitucionales para garantizar el avance, seguimiento y evaluación del Programa Educa y Protege de la municipalidad de Temuco.
3. Que la mesa de articulación interinstitucional permitirá un trabajo más eficiente y efectivo en la implementación de acciones y estrategias dirigidas a la protección de la comunidad educativa.

DECRETO:

1. Apruébese la creación de la Mesa de Articulación Interinstitucional "Temuco, Educa y Protege". Que tendrá como objetivo principal coordinar acciones y esfuerzos entre las diferentes instituciones y equipos municipales para garantizar la protección de la comunidad educativa de Temuco.

2. La mesa estará integrada por los representantes indicados a continuación, con posibilidad de incorporar nuevos miembros si fuera necesario: Direcciones/Deptos. Municipales:

- Dirección Municipal de Seguridad Pública.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Educación Municipal.
- Departamento de Salud Municipal.

Servicios Externos:

- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones.
- Bomberos de Chile
- Universidad Autónoma de Chile

3. La mesa será presidida por el Alcalde de la comuna de Temuco o quien el designe para tal efecto.

4. Efectuará como secretario ejecutivo de la mesa a cargo de todas las coordinaciones y acciones necesarias para el adecuado funcionamiento el Director de Educación Municipal.

5. La mesa de Trabajo deberá elaborar un plan de trabajo anual que contemple objetivos específicos, actividades y mecanismos de evaluación.

6. La mesa de trabajo sesionará de forma ordinaria una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, previa comunicación a los integrantes con 12 horas de anticipación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTM/MSH/rlla

C.C. Oficina de Partes

Depto de Educación Municipal.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Dirección de Seguridad Pública.

Depto de Salud Municipal.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

